EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable"*

Y, en consecuencia, es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – Invipasto, se encuentra la Subdirección Técnica, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es:

> *"Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional"*

Teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Carta Política, establece que:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de construir o mejorar áreas de vivienda y reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, especialmente en los hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, caracterizados por elevados índices de hacinamiento y condiciones precarias de habitabilidad.

En el marco de sus objetivos institucionales, INVIPASTO tiene la responsabilidad de formular y estructurar proyectos en garantía del derecho al acceso a vivienda digna, siendo indispensable el acompañamiento de un profesional idóneo en los procesos de estructuración de convocatorias, organización y resolución de dudas técnicas a los aspirantes al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Instituto, además del seguimiento en la caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del precitado subsidio.

Lo anterior, con el fin de asegurar por parte de INVIPASTO el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de los convenios suscritos previamente con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, garantizando que los proyectos de construcción se realicen de manera eficiente, segura y sostenible, lo que a su vez favorece a los futuros beneficiarios.

En consonancia con los planes y programas de proyectos de vivienda social, INVIPASTO reconoce la necesidad fundamental de contar con un equipo de profesionales altamente calificados, particularmente en el ámbito de la Ingeniería Civil, con un enfoque técnico especializado en garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las construcciones. La incorporación de ingenieros con experiencia y formación en diseño estructural, selección de materiales, aplicación de sistemas constructivos eficientes y conocimiento actualizado de las normativas técnicas vigentes es crucial para el éxito de los proyectos.

Estos profesionales no solo desempeñan un papel clave en la supervisión y dirección de las obras, sino que también son responsables de realizar un seguimiento detallado en todas las etapas del proceso, desde la planificación inicial hasta la entrega final de las viviendas. Su intervención permite optimizar el uso de los recursos disponibles, minimizar riesgos estructurales y operativos, y asegurar el cumplimiento riguroso de los estándares de calidad y seguridad exigidos en cada iniciativa impulsada por la institución.

Asimismo, la presencia de ingenieros civiles en los programas de vivienda social fortalece la capacidad institucional para abordar los desafíos técnicos y logísticos inherentes a la construcción de viviendas dignas y accesibles. Su experticia contribuye a la implementación de metodologías innovadoras y sostenibles, mejorando la eficiencia en la ejecución de las obras y garantizando que las soluciones habitacionales ofrecidas respondan a las necesidades de la comunidad.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, en la actualidad, dentro de la Planta de Personal, de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, NO se cuenta con el personal suficiente para la atención de las funciones y responsabilidades asignadas a la dependencia y para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar al personal idóneo y capacitado para la ejecución das actividades descritas, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, a una persona que cuente con título de pregrado en Ingeniería Civil.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Apoyar a la Subdirección Técnica en la revisión técnica, formulación, estructuración y viabilización de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las metas presupuestadas por INVIPASTO.
2. Apoyar a la Subdirección Técnica en la estructuración y desarrollo de las convocatorias que se adelanten en el marco de ejecución de los convenios suscritos con entidades del orden

Nacional, Departamental y/o Municipal, así como en la ejecución de los proyectos de inversión del Instituto.

3. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en las actividades de seguimiento, control y supervisión técnica de los programas, proyectos y/o convenios suscritos por INVIPASTO con entidades del nivel Nacional, Departamental y Municipal, estableciendo mecanismos adecuados que permitan asegurar el cumplimiento de los mismos.
4. Brindar apoyo técnico en el desarrollo de las visitas para la identificación y priorización de cada uno de los hogares pre-inscritos en las convocatorias para asignar el subsidio familiar de vivienda, en el marco de ejecución de los diferentes programas que se desarrollen en el Instituto.
5. Apoyar en la elaboración de las actas que se requieran en el desarrollo de los convenios suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.
6. Apoyar a la Subdirección Técnica en los trámites de respuesta y atención de peticiones, quejas y reclamos que usuarios y entidades presenten ante INVIPASTO relacionados con los proyectos a su cargo.
7. Apoyar a la Subdirección Técnica en la elaboración de diseños estructurales, eléctricos y sanitarios para módulos Básicos de vivienda.
8. Coadyuvar en la formulación de consultas relacionadas con los procesos de postulación, selección, diagnóstico y asignación del subsidio familiar de vivienda en las diferentes modalidades, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la normatividad correspondiente.
9. Apoyar las actividades técnicas para la revisión de presupuestos, cuadro de cantidades y demás análisis técnicos que requieran los proyectos de INVIPASTO.
10. Asistir a los comités que sean necesarios con el fin de resolver dificultades que se presenten en el desarrollo de los convenios suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental o Municipal.
11. Apoyar a las organizaciones populares de vivienda que soliciten acompañamiento o asesoría al Instituto en los procedimientos técnicos, siguiendo las directrices establecidas por el supervisor del contrato.
12. Apoyar los planes de contingencia que adopte INVIPASTO en cumplimiento de sus metas y fines institucionales.
13. Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, a los vente (20) días del mes de enero del año dos mil veintiseis(2026).

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Luisa María Pazos
Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero